



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Prueba Extraprocesal

Rad. No.: 11001-31-03-052-2024-00112-00

Como la solicitud de prueba extraprocesal reúne los requisitos legales, el despacho:

RESUELVE:

1.- Aceptar la petición de PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE – solicitada por CAMILO CAYCEDO & ABOGADOS LEGAL SAS y que absolverá el señor LIBARDO GIOVANNI ORTEGÓN SÁNCHEZ.

2.- Señalar el día **diecisiete (17) del mes de mayo del año 2024, a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte, que se adelantará por medios digitales (*Microsoft Teams*), previa remisión del *link* respectivo a través de correo electrónico.

3.- Notificar este proveído al citado, en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

4.- Se reconoce personería para actuar al abogado Jimmy Rojas Suárez como apoderado judicial del peticionario, para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578095225324cccb19c2de5bdf47e19a76a03538ad62701be87e82ecc37f4300**

Documento generado en 08/04/2024 03:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>